



INFORMACIÓN Y NOVEDADES IMPORTANTES SOBRE EL PROCESO DE REBAREMACIÓN CURSO 2024/2025

NOVEDADES:

- Dentro de este procedimiento de rebaremación, en cumplimiento de lo establecido en la base 44.1.b) de la Orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, se procederá a la exclusión de las personas nombradas funcionarias de carrera durante el curso 2023/2024, en el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración convocado por Órdenes de 22 de septiembre y 30 de noviembre de 2022 del Consejero de Educación. La exclusión se efectuará en las listas de las especialidades correspondientes al cuerpo en el que hayan sido nombradas funcionarias de carrera y la consiguiente toma de posesión.
- En este procedimiento se procede a la reordenación de las listas de los Cuerpos de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria como del nuevo Cuerpo de Profesores y Profesoras Especialistas de Sectores Singulares de Formación Profesional, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 7 de noviembre de 2023 del Consejero de Educación, de sexta modificación de la Orden por la que se aprueba la normativa sobre la gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco; asimismo, esta situación tiene incidencia en el baremo de méritos tal y como se indica en los dispongo cuarto (baremo apartado “Otras titulaciones”) y quinto (baremo apartado “Experiencia laboral” que únicamente se computa para las 10 especialidades del Cuerpo de Profesoras/es Especialistas de Sectores Singulares de Formación Profesional), de la citada Orden.

En la FICHA de la persona candidata:

- En el apartado “Formación Académica” aparecen relacionadas todas las titulaciones académicas que posean las personas candidatas, y que han sido debidamente acreditadas. En ningún caso figura la puntuación total que obtiene la persona candidata en el apartado “Otras titulaciones” por cuanto que dicha puntuación puede variar para la misma persona, dependiendo de los requisitos de acceso al cuerpo/nivel de las especialidades en las que se encuentre. Por tanto, en la ficha de la persona candidata únicamente aparece el dato de los títulos y notas medias que obran en poder de la administración. La puntuación del apartado de “Otras titulaciones” aparecerá reflejado con la publicación de las listas provisionales.
- En el caso de las notas medias de los expedientes académicos, únicamente se reflejan las de aquellas titulaciones que dan acceso a listas; es decir, la nota media del expediente académico de los másteres y/ó doctorados no se reflejan en la ficha por cuanto que no tienen incidencia en el baremo de méritos.
- El baremo tanto del apartado “Formación académica” como el correspondiente al de “Otras titulaciones” se efectuará conforme a lo establecido en el Anexo I de la orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno vasco, por la que se aprueba la normativa sobre



gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y sus posteriores modificaciones.

Acreditación y registro de documentación en aplicación informática:

- Si se desea adjuntar documentación, una vez adjuntada, se deberá clicar el botón “Finalizar la entrega de documentación y registrar” para que quede guardada y se realice el registro de entrada. De lo contrario, no existirá constancia de la documentación que se desee entregar.

Volver a la página de Opciones/listas

Ver documentos adjuntados

Finalizar la entrega de documentación y registrar

- La documentación que se adjunte deberá ser en formato pdf; el tamaño de cada fichero a adjuntar no puede exceder de 3 MB y el nombre de cada fichero no podrá exceder de 50 caracteres ni contener caracteres especiales, tipo espacios, comillas, porcentajes...